

**FICHA DE ADHESIÓN COMO MIEMBRO CORRESPONDIENTE O PROTECTOR**

.....	.....
Apellido	Nombre
.....	.....
Dirección Particular	Localidad y País
.....	.....
Teléfono	E - mail
.....	.....
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
.....	.....
Tipo y N° de documento	Profesión
Lugar de trabajo: .....	
Dirección: ..... Teléfono: .....	
Cargo: .....	

Por la presente solicito la incorporación como Miembro Correspondiente/ Protector (tachar lo que no corresponda) de la Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias. Acompaño currículo resumido.

Lugar y fecha: .....

Firma y aclaración: .....

Modos de pago de la cuota anual:  
 \* Por transferencia o depósito en la cuenta Asociación Argentina para el Progreso de las Ciencias, Banco HSBC Sucursal Alto Palermo, Avenida Santa Fe 3117. Cuenta corriente 0733291917, CBU: 15000459-00007332919178.  
 \* Por pago personal, Avenida Alvear 1711, 4° Piso, Sra. Patricia (coordinar antes por teléfono al 4811-2998).

**Reservado AAPC**  
 Aprobado en Sesión del Colegiado Directivo de fecha:  
 Acta N°:  
 Firma del Secretario:

## ARTÍCULOS DEL ESTATUTO DE AAPC

**Art. 5°:** Son miembros correspondientes, nacionales y extranjeros los que hayan demostrado su acción en favor de los mismos fines que alienta la entidad y para su designación se aplicarán las mismas normas que establece el artículo anterior para los miembros titulares.

**Art. 7°:** Son miembros protectores las personas o entidades que sean aceptadas en tal carácter por el Colegiado. Pueden solicitar directamente su ingreso o ser presentados por un miembro del Colegiado. Los miembros protectores deberán abonar una cuota no menor de diez veces la fijada por el Art. 16 inc. b), para los miembros adherentes. Las personas o entidades aceptadas como miembros adherentes que resuelvan abonar esta última cuota, pasarán de hecho a figurar como miembros protectores. Los miembros protectores dejarán de serlo por renuncia firmada presentada al Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo podrá también decidir el cese de los miembros protectores por la falta de pago de seis cuotas mensuales consecutivas y un mes después de notificarles su situación por carta certificada.